

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL.

1. Definición y Objetivos del Plan.
2. Características geográficas y sociológicas del territorio.
3. Análisis de los riesgos potenciales, clasificación y ponderación de éstos riesgos
 - 3.1. Identificación de los riesgos
 - 3.2. Clasificación de los riesgos
 - 3.3. Zonificación y Valoración
 - 3.4. Identificación de vulnerables
4. Estructura orgánica y funcional del Plan.
 - 4.1. Dirección
 - 4.2. Comité Asesor
 - 4.3. Composición y funciones de los grupos llamados a intervenir en las actuaciones ante emergencias.
 - 4.3.1 Grupo de Intervención.
 - 4.3.2 Grupo de Seguridad.
 - 4.3.3 Grupo Sanitario.
 - 4.3.4 Grupo de Apoyo Técnico.
 - 4.3.5 Grupo de Apoyo Logístico.
 - 4.4 Gabinete de Información
 - 4.5. Estructura y Ubicación del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)
 - 4.6. Puesto de Mando Avanzado (PMA)
5. Establecimiento de la operatividad del Plan indicando la necesidad de su activación según los diferentes niveles de emergencia y su conexión con el PLATERCAEX.
 - 5.1. Fases
 - 5.2. Niveles
 - 5.3. Situación de Gravedad de la Emergencia.
 - 5.4. Activación del Plan
 - 5.5. Procedimientos de alerta y movilización
 - 5.6. Determinación de interfases
 - 5.7. Zonificación
 - 5.8 Guías de Respuesta
6. Catalogos de medios y recursos
 - 6.1. Criterios de catalogación
 - 6.2. Estructura de catalogación
 - 6.3. Elaboración y actualización
 - 6.4. Uso y gestión

7.- Implantación y mantenimiento del Plan.

8.- Avisos e información a la población.

9.- Criterios generales para la planificación de evacuaciones

10.- Criterios a seguir por los municipios para fomentar en su ámbito territorial la prevención y la autoprotección.

ANEXOS

Este apartado definirá el objetivo y alcance del Plan, concretando y valorando lo que puede conseguirse con la correcta aplicación del mismo.

Deberá quedar establecido el Carácter del Plan, determinando que se constituye como eje fundamental para la ordenación de la Planificación de las emergencias locales, expresando asimismo los Planes a los que integra (Planes Especiales, Específicos, de Emergencia Interior / Autoprotección, Sectoriales).

Igualmente se indicará el ámbito de Planificación en lo que a su afectación territorial se refiere. En general, dentro del ámbito local, nos encontraremos con la PLANIFICACION MUNICIPAL, para aquellas emergencias que, no superando la territorialidad municipal, son susceptibles de ser controladas exclusivamente por los Servicios Operativos Municipales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores. También podría darse el caso de PLANIFICACION SUPRAMUNICIPAL O PLURIMUNICIPAL para aquellas emergencias que afecten a un conjunto de municipios que, de forma asociada (mancomunidad, convenio, consorcio), han definido previamente una Planificación conjunta ante emergencias y la situación puede ser controlada exclusivamente por los Servicios Operativos de las distintas localidades implicadas, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores.

Se determinará la figura del Director del Plan, al que corresponderá la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia dentro del ámbito local.

Aprobación y Homologación del Plan. Quedará explicitado a quién corresponde la Aprobación del Plan. Para los casos de Planificación municipal ésta corresponderá al Pleno del Ayuntamiento afectado. En los casos de Planificación supramunicipal corresponderá al órgano competente que se establezca por los municipios asociados. Igualmente se indicará que, una vez aprobado el Plan, corresponderá a la Comisión de Protección Civil de Extremadura la Homologación del mismo.

2.- CARACTERISTICAS GEOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS DEL TERRITORIO.

Reflejará la descripción del entorno y características del ámbito de Planificación. Se precisarán características y rasgos geográficos generales, de superficie, límites, geológicos, meteorológicos, hidrológicos, así como los aspectos más relevantes de vegetación y suelos.

Se especificará la posible división político-administrativa (caso de que existiese) y las características de cada núcleo.

Se diferenciarán los diversos núcleos poblacionales (caso de que existiesen), así como las características de más significativas de los mismos.

Se señalarán las características y los perfiles más destacables de la población, precisando las posibles variaciones poblacionales según momentos, ciclos o épocas del año.

Se hará referencia expresa a los espacios singulares, indicando puntos como:

- Aspectos relevantes del sector industrial, así como las instalaciones pertenecientes o relacionadas con el mismo, tales como centrales eléctricas, de gas, etc., gasolineras, almacenamientos destacables por sus productos, etc.

- Zonas / recintos / edificios destacables del patrimonio histórico-artístico
 - Edificios públicos, según catalogación de la Norma Básica de Edificación
- Se indicará si estos espacios/edificios/recintos tienen Planes de emergencia interior o autoprotección, articulando en caso afirmativo los mecanismos necesarios y oportunos para su integración en el PEM.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS POTENCIALES, CLASIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE ÉSTOS RIESGOS.

3.1. Identificación de los Riesgos

En la identificación de riesgos es preciso desarrollar un trabajo continuado, utilizando múltiples fuentes de información y estableciendo fórmulas de apoyo y colaboración científico-técnicas, tanto dentro del ámbito de la administración local afectada como del resto de administraciones públicas y entidades privadas. Debe quedar establecido que el impulso de estos trabajos corresponde al ente local, a través del servicio o departamento que se estime oportuno. Ello dará como resultado que en el Plan se abordará de modo global el conjunto de riesgos previsibles.

Los riesgos de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, inundaciones y accidentes en Transporte de Mercancías Peligrosas son objeto de un Plan Especial. En el Plan de Protección Civil de ámbito local deben incluirse las actuaciones correspondientes que pongan de manifiesto que son conocedores de que los citados riesgos son susceptibles de poseer un Plan Especial de Emergencias, así como de las directrices básicas para su Planificación.

Deberán identificarse todos los elementos o acciones de origen natural, tecnológico y/o antrópico que puedan causar daños a personas, bienes y/o medio ambiente. Para ello se deberán tener en cuenta los datos recopilados en la información territorial, un análisis histórico sobre los riesgos materializados y consecuencias de los mismos, tanto en la propia localidad como en otras, así como todos los datos científico-técnicos de los que se pueda disponer sobre los citados elementos.

3.2. Clasificación de los riesgos

Se clasificarán según lo establecido en el Plan Territorial de Emergencias de Extremadura (PLATERCAEX), atendiendo al siguiente esquema:

- a) Riesgos naturales. Su desencadenante son fenómenos naturales, no directamente provocados por la presencia o actividad humana.
 - Riesgo de inundaciones
 - Riesgo geológico
 - Riesgo sísmico
 - Riesgos meteorológicos o climáticos
- b) Riesgos tecnológicos. Derivan de la aplicación y uso de tecnologías
 - Riesgos industriales
 - Riesgos en T.M.P.
 - Riesgo nuclear
- c) Riesgos antrópicos. Se relacionan directamente con la actividad y comportamiento del hombre.
 - Riesgo de incendios (y hundimiento)
 - Riesgo en transporte
 - Riesgo en grandes concentraciones

- Riesgo de anomalías en suministros básicos
- Riesgo de contaminación (no tecnológica)
- Riesgo en actividades deportivas
- Riesgo de epidemias y plagas
- Riesgo de atentados
- Accidentes y desaparecidos

Esta clasificación está abierta a otros riesgos capaces de generar situaciones de emergencia. Tener en cuenta que en situaciones de catástrofe pueden aparecer riesgos encadenados, así como situaciones de componente múltiple.

3.3. Zonificación y Valoración

El nivel de cada uno de los riesgos potenciales de la localidad se estimará en BAJO, MEDIO o ALTO, teniendo en cuenta para ello la probabilidad existente de que se materialicen cada uno de los riesgos identificados, así como la severidad de sus consecuencias. Para esta estimación será conveniente apoyarse en parámetros anteriormente señalados, como:

- Análisis histórico de los riesgos materializados en dicha localidad o en otras
- Toda la información territorial recopilada, asociándole a la misma los posibles riesgos
- Todos los datos científico-técnicos disponibles para cada tipo de peligro.

Cada uno de los riesgos se analizará por separado, efectuando una estimación de las posibles consecuencias que originaría a personas, bienes y/o medio ambiente. Igualmente, se realizará una zonificación de las consecuencias si éstas difiriesen según el lugar de materialización del riesgo (desigual incidencia según la zona de la localidad donde se produzca).

3.4. Identificación de vulnerables

Se relacionaran las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia sean especialmente vulnerables, clasificando dicha relación según los siguientes parámetros:

- En función de su vulnerabilidad debido al tipo de población que posean
- En función de su interés por la importancia que tengan como recursos ante cualquier situación de emergencia
- En función del nivel de peligrosidad que puedan suponer a la población, bienes y/o medio ambiente
- En función de su nivel cultural, histórico-artístico y/o medioambiental.

Como ejemplo de elementos que deben ser destacados en los análisis de vulnerabilidad, se señalan:

- Núcleos poblacionales: Población y tipo de construcciones
- Centros sanitarios
- Centros de enseñanza
- Centros o áreas de destacada concurrencia
- Centros operativos y de coordinación en emergencias
- Centros y redes de telecomunicaciones
- Aeropuertos

- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril
- Instalaciones y redes de distribución de aguas
- Centros y redes de producción y distribución energética
- Embalses
- Industrias del sector químico
- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico
- Parques, reservas y parajes naturales
- Otros elementos destacables

Toda la información obtenida permitirá la elaboración de los correspondientes Mapas de Peligrosidad, Mapas de Vulnerables y Mapas de Riesgos. Es aconsejable la introducción de esta cartografía como anexo.

4. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PLAN.

Dicha estructura responderá al siguiente esquema:

- Dirección del Plan.
- Comité Asesor
- Composición y funciones de los grupos llamados a intervenir en las actuaciones ante emergencias.
- Gabinete de Información
- Estructura y ubicación del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)
- Establecimiento del Puesto de Mando Avanzado (PMA).

4.1. DIRECCIÓN DEL PLAN

Corresponde a la persona titular de la Alcaldía. En caso de Planificación supramunicipal (municipios asociados), corresponde la Dirección a la persona que al efecto se designe competente. (Se habrá de designar titular y suplentes)

Funciones:

- a) Activar los mecanismos y procedimiento de respuesta del Plan en el ámbito local.
- b) Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia dentro de su término territorial
- c) Adecuar la activación del CECOP local
- d) Solicitud de medios y recursos extraordinarios tanto a otras Administraciones Públicas o de entes no públicos.
- e) Comunicar la activación del Plan Municipal a las Administraciones Públicas implicadas en el Plan.
- f) Informar a la población en relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.
- g) Desactivar la respuesta a nivel local
- h) Otras estimadas convenientes en el momento de elaborar el Plan.

Con carácter complementario:

- Nombrar los distintos responsables del Comité Asesor
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.2. COMITÉ ASESOR

Posibles integrantes:

- Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana
- Responsable de los Servicios Operativos locales
- Jefe del Servicio Local de Protección Civil
- Responsables de los medios asignados por otras administraciones públicas
- Miembros de la Junta Local de Protección Civil.

Asimismo, al Comité asesor podrán incorporarse cuantas autoridades o técnicos la Dirección Local estime oportuno, en razón a las características de la emergencia.

Funciones:

- a) Actuar como órgano auxiliar de la Dirección Local de la emergencia
- b) Asesorar a la Dirección Local de la Emergencia.

En el caso de Planes supramunicipales, la estructura del Comité Asesor integrará el conjunto de municipios asociados

4.3. GRUPOS LLAMADOS A INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS (SERVICIOS OPERATIVOS).

Los Servicios Operativos a nivel local se constituirán sobre la base de los servicios dependientes de la Administración Local y de los posibles medios asignados por otras Administraciones Públicas, así como entidades públicas y/o privadas.

En el caso de Planes supramunicipales la estructura de los Servicios Operativos integrará al conjunto de municipios asociados.

En el ámbito local existirán al menos cinco grupos de acción:

- **Grupo de Intervención**, constituido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- **Grupo de Seguridad.**
- **Grupo Sanitario**
- **Grupo de Apoyo Técnico**
- **Grupo de Apoyo Logístico**

4.3.1. Grupo de Intervención.

Posibles integrantes:

- Cuerpo de Bomberos Municipal
- Cuerpo de Bomberos Provincial (previa asignación)

Funciones:

- a) Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia
- b) Búsqueda, rescate y salvamento de personas
- c) Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados
- d) Otras estimadas convenientes en el momento de elaborar el Plan

4.3.2. Grupo de Seguridad

Posibles integrantes: .

- Policía Local
- Guardia Civil/Cuerpo Nacional de Policía (previa asignación funcional)

Funciones:

- a) Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana
- b) Control de accesos y señalización de las áreas de actuación
- c) Establecer vías de acceso y evacuación
- d) Establecer rutas alternativas de tráfico
- e) Colaborar en la identificación de cadáveres
- f) Colaborar en el aviso a la población
- g) Colaborar en labores de evacuación
- h) Otras estimadas convenientes en el momento de elaborar el Plan.

4.3.3. Grupo Sanitario

Posibles integrantes:

- Servicio Sanitario municipal
- Sistema Sanitario Público de Extremadura (previa asignación)
- Cruz Roja Local
- Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil
- Transporte sanitario municipal
- Transporte sanitario privado
- Centro asistenciales y hospitalarios privados

Funciones:

- a) Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia
- b) Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas
- c) Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario
- d) Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria
- e) Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes
- f) Control de brotes epidemiológicos
- g) Cobertura de necesidades farmacéuticas
- h) Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos
- i) Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población
- j) Otras estimadas convenientes en el momento de elaborar el Plan.

4.3.4. Grupo de Apoyo Técnico

Las principales funciones de este Grupo son la determinación de las medidas de rehabilitación y de ingeniería civil para hacer frente a las emergencias. La finalidad es controlar la causa que los desencadena o al menos aminorar sus consecuencias, así como la realización de las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales durante y después de la emergencia”.

Medidas específicas:

- Determinación de las medidas de ingeniería civil necesarias en cada emergencia.
- Priorizar estas medidas para la rehabilitación de los servicios esenciales y básicos para la población.
- Evaluación de los equipos especiales de trabajo y equipamiento para llevar a cabo las medidas anteriores.
- Definir los objetivos concretos a cada uno de los equipos especiales de trabajo en la zona de operaciones o intervención.
- Establecer y proponer a la dirección del Plan las prioridades en la rehabilitación de los Servicios públicos y suministros esenciales de la población.
- Delimitar los daños y su posible evolución
- Establecimiento de la red de comunicaciones necesarias que garantice el enlace entre la zona de intervención o de operaciones.
- Mantener permanentemente informada a la Dirección del Plan de los resultados y necesidades de la evolución de la emergencia

Posibles integrantes:

- Servicios de Obras Públicas y Transportes locales y los previamente asignados por otras Administraciones públicas
- Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y gas
- Servicio local de asuntos sociales, y los previamente asignados por otras Administraciones Públicas
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil
- Asamblea local de Cruz Roja
- Organizaciones No Gubernamentales

4.3.5 Grupo de Apoyo Logístico.

La función genérica de éste Grupo es la provisión de todos los equipamientos y suministros para las actividades de los demás Grupos de Acción.

Funciones:

- a) Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos
- b) Establecer y proponer a la Dirección Local de Emergencia prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos
- c) Establecer y participar en los procedimientos de evacuación
- d) Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada
- e) Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.
- f) Otras estimadas convenientes en el momento de elaborar el Plan.

Posibles integrantes

- Concejalía de Bienestar Social
- Concejalía de Urbanismo
- Concejalía de Transportes

- Concejalía de Protección Civil
- Medios y Recursos asignados por otras Administraciones
- Cruz Roja
- Organizaciones no gubernamentales
- Equipos de voluntario de diversas organizaciones

4.4. GABINETE DE INFORMACIÓN

Estará compuesto por el responsable de Prensa del ente local implicado. (Se designará titular y suplente)

Funciones:

- a) Recabar información sobre la emergencia y su evolución
- b) Elaborar comunicados bajo la directriz de la Dirección Local
- c) Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere necesario la Dirección Local
- d) Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación
- e) Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia. Facilitar el contacto con los familiares
- f) Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial
- g) Otras estimadas convenientes en el momento de elaborar el Plan

En caso de Planes supramunicipales, la estructura del Gabinete de Información integrará al conjunto de municipios asociados.

4.5. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL

La Estructura del Plan de Protección Civil de ámbito local deberá contar con un Centro de Coordinación Operativa Local, donde se realice la dirección y coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la Administración en que se integre el Plan.

Este Centro se ubicará en aquellas dependencias que vienen garantizando de forma ordinaria la coordinación de los distintos servicios operativos locales.

Este Centro comenzará a funcionar como CECOPAL desde el momento en que la Dirección Local, el Comité Asesor y el Gabinete de Información se incorporen a efectos de proceder a dirigir y coordinar las actuaciones, procediéndose así a su activación.

Posibles integrantes:

- Jefe del Servicio Local de Protección Civil
- Coordinador Técnico
- Personal de operación

Funciones:

- a) Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección Local
- b) Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos de Acción Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial
- c) Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado

- d) Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial
- e) Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia
- f) Otras estimadas convenientes en el momento de elaborar el Plan.

En el caso de Planes supramunicipales, la estructura del CECOPAL integrará al conjunto de municipios asociados.

4.6 PUESTO DE MANDO AVANZADO

El puesto de Mando Avanzado no está enclavado físicamente en el CECOP pero sí está en conexión directa entre la zona objeto de planificación y la Dirección del Plan. Por norma general, el PMA estará físicamente ubicado en la zona del siniestro.

Está formado por los responsables de los grupos de acción intervinientes o, en otro caso, por los responsables de los cuerpos y servicios de emergencia y seguridad que se encuentren interviniendo en el lugar del accidente.

5.- ESTABLECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN INDICANDO LA NECESIDAD DE SU ACTIVACIÓN SEGÚN LOS DIFERENTES NIVELES DE EMERGENCIA Y SU CONEXIÓN CON EL PLATERCAEX

El Plan de Protección Civil de ámbito local establecerá para los distintos órganos que componen su Estructura las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el ámbito territorial y los medios y recursos a movilizar. La activación del Plan deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

5.1. FASES

Según los medios y recursos a movilizar para su control se distinguen distintas FASES:

Fase de **ALERTA** : Es un suceso adverso que aunque todavía no se ha producido, existen indicadores de riesgo que señalan su posible aparición o habiéndose producido una situación de emergencia se está resolviendo mediante la actuación ordinaria de los servicios de emergencia y seguridad o con la aplicación de un plan de nivel inferior o específico.

En esta situación se procede a alertar preventivamente al CECOPAL y Grupos de Acción, adoptándose medidas de información a la población y previéndose medidas preventivas de protección a la población.

Fase de **ALARMA**: Es una situación que se está produciendo y que lleva a la activación del Plan Municipal de Protección Civil en función de la gravedad del suceso.

En esta situación todos los servicios operativos locales se encuentran movilizados aplicándose las medidas previstas de información y protección de la población.

5.2. NIVELES

Corresponde a los supuestos de actuación definidos en base a criterios de ámbito territorial, capacidad de respuesta y que en función de su gravedad potencial se constituye en los siguientes niveles :

NIVEL 0 : Emergencia de ámbito territorial local parcial (que afecta a una parte del ámbito territorial municipal urbano o rural) controlada con los operativos ordinarios locales y que requiere la adopción de medidas informativas de protección sobre la población. El Plan Municipal de Protección Civil realiza funciones de seguimiento y evaluación y garantiza, en su caso, los apoyos correspondientes.

NIVEL 1 ; Emergencia de ámbito territorial local parcial (que afecta a una parte importante del ámbito territorial municipal urbano o rural) que requiere la intervención de los grupos de acción y la activación del CECOPAL , así como la movilización de recursos de emergencia y seguridad de otras Administraciones y que requiere de la adopción de medidas informativas y de protección sobre la población.

NIVEL 2 : Emergencia de ámbito territorial local total (que afecta a gran parte o totalmente al ámbito territorial municipal urbano o rural) que por su naturaleza o gravedad o extensión territorial requieren de la intervención de los grupos de acción y la activación del CECOPAL y del PMA, así como la movilización de recursos de emergencia y seguridad de otras Administraciones y que requiere de la adopción de medidas locales extraordinarias sobre la población. (confinamiento, evacuación, acogida y albergue, asistencia sanitaria y social). En el caso de que el ámbito territorial afectado corresponda a distintos ayuntamientos, el Director del Plan de Protección Civil Municipal podrá solicitar, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma (Consejería de Presidencia) la activación del Nivel 1 del PLATERCAEX, que podrá ser declarado directamente por el Director del mismo.

NIVEL 3 : Emergencia que por su naturaleza, gravedad y/o extensión territorial del riesgo, sobrepasen las posibilidades de respuesta de la Administración Local y Provincial, y requieren de la intervención de recursos extraordinarios de la Comunidad Autónoma y de los niveles de dirección y coordinación establecidos en el PLATERCAEX. En este caso el Director del Plan Municipal de Protección Civil puede solicitar, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma (Consejería de Presidencia), la activación del Nivel 2 del PLATERCAEX, que podrá ser declarado directamente por el Director del mismo.

Estos niveles pueden ser considerados dentro de cada una de las distintas Fases de la emergencia.

5.3 SITUACIÓN DE GRAVEDAD DE LA EMERGENCIA

El Plan Municipal de Protección Civil contemplará las situaciones 0, 1, 2 y 3 en concordancia con los niveles de gravedad que puede llegar a alcanzar la emergencia.

SITUACIÓN DE GRAVEDAD 0 : Se declara Situación 0 de gravedad en

las emergencias controladas mediante respuesta ordinaria local, que por su naturaleza o evolución han causado o **pueden causar daños pocos significativos**. El Plan Municipal realiza funciones de seguimiento y evaluación y garantiza en su caso la prestación de los apoyos correspondientes.

En esta situación no se activa el Plan Municipal aunque puede activarse parte de sus medios en proporción a las acciones a ejecutar.

SITUACIÓN DE GRAVEDAD 1 : Se declara la Situación 1 de gravedad en las emergencias que hayan producido daños **considerables sobre bienes y medio ambiente** o que previsiblemente puedan producirlos y que requieren de una respuesta por parte del Plan Municipal para su control y coordinación.

Esta respuesta puede ser de activación total o parcial del Plan en función del espacio afectado y la gravedad de la situación.

SITUACIÓN DE GRAVEDAD 2 : Se declara la Situación 2 de gravedad en las emergencias que por su naturaleza o gravedad **puedan producir o hayan producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente** .

En esta situación el Plan Municipal de Protección Civil se encuentra activado plenamente y la dirección y coordinación de la respuesta corresponde al Director del Plan, que podrá solicitar, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma (Consejería de Presidencia), la declaración del Nivel 1 del PLATERCAEX que podrá ser declarado directamente por el Director del mismo.

SITUACIÓN DE GRAVEDAD 3 : Se declara Situación 3 de gravedad en las emergencias que por su naturaleza o gravedad **puedan producir o hayan producido daños graves sobre las personas, bienes y / o medio ambiente**.

En esta situación puede derivar a la necesidad de adoptar medidas extraordinarias de respuesta y en este caso el director del Plan Municipal de Protección Civil puede solicitar a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma (Titular de la Consejería de Presidencia) la declaración del nivel 2 del PLATERCAEX, que podrá ser declarado directamente por el Director del mismo.

5.4. ACTIVACIÓN DEL PLAN

El Plan de Protección Civil de ámbito local, como Plan operativo, se entiende activado desde el momento en que concurren tres circunstancias:

Primera: la existencia de una emergencia dentro del ámbito local cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda: Que no sea de aplicación ninguna Planificación específica o éstas se hayan visto desbordadas.

Tercera: Que la decisión sea tomada por la Autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la determinación de Activar el Plan de Protección Civil de ámbito local, dicha activación podrá ser:

- PARCIAL. Cuando la emergencia afecte a una zona concreta de la localidad y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.
- TOTAL. Cuando la emergencia afecte a la totalidad de la localidad (o gran parte de éste) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidos.

Cuando concurren las circunstancias que determinen la Situación de Gravedad 1, en la que la emergencia haya producido daños considerables sobre bienes y/o medio ambiente o que se pueden producir, se procederá a declarar formalmente la activación y aplicación del Plan Municipal de Protección Civil, de un modo parcial o total si las circunstancias así lo indicasen, notificándose a :

- Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura
- Subdelegación del Gobierno en la Provincia
- Diputación Provincial

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación y así lo decida la autoridad competente.

5.5. PROCEDIMIENTOS DE ALERTA Y MOVILIZACIÓN

Se especificarán todos los procedimientos de alerta y movilización que se llevarán a cabo en cada una de las fases de la emergencia. Igualmente se indicará como se alcanza cada una de las fases, tanto ascendente como descendientemente. Estos deberán garantizar, al menos, los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los Servicios intervinientes.
- La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- Los procedimientos en la evolución de las fases de la emergencia y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

5.6. DETERMINACIÓN DE INTERFASES

Se determinarán los momentos, protocolos y mecanismos a seguir para los distintos casos de interfase. Por interfase se entiende la transferencia entre dos niveles de Planificación, con la consiguiente transferencia en la dirección y coordinación. En este punto se distinguirá entre:

- Interfase entre los Planes Especiales, Específicos, Sectoriales, de Autoprotección y la aplicación operativa del Plan de Protección Civil de ámbito local.
- Interfase entre el Plan de Protección Civil Municipal y el PLATERCAEX

5.7. ZONIFICACIÓN

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc.:

- Area de Intervención
- Area de Socorro
- Area Base

Se deberá realizar una descripción de las tres áreas, indicando ubicación de cada una de ellas, funciones que se realizarán, quienes tienen acceso a las mismas, etc.

5.8 GUIAS DE RESPUESTA

Dadas las distintas posibilidades que pueden condicionar cada situación de emergencia, es conveniente establecer unas “ Guías de Respuesta” para el Director del Plan y los distintos Grupos Operativos.

Estas guías se adaptarán en la emergencia real para que sean eficaces en cuanto a la respuesta adecuada a cada siniestro.

6.- CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

Son MEDIOS todos aquellos elementos humanos y materiales de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de actuación frente a una emergencia, que permitan afrontar con una mayor eficacia las tareas consideradas en los Planes de Protección Civil previstos en cada caso

En función de lo establecido en el PLATERCAEX se atenderá a:

6.1. Criterios de catalogación

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos: medios humanos, medios materiales y recursos.

La información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Titularidad
- Localización
- Sector o actividad
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.)
- Cuantificación
- Disponibilidad
- Procedimientos de activación y movilización

6.2. Estructura de catalogación

Incluirán los medios y recursos públicos de su titularidad y los de titularidad privada limitados a su término, así como los asignados por otras Administraciones, observando las condiciones establecidas en los acuerdos de asignación.

6.3. Elaboración y Actualización

Se designarán los responsables de la elaboración y actualización del catálogo, así como los plazos o periodos de actualización.

Se establecerán los procedimientos y periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos.

9.4. Uso, gestión y movilización.

Quedará establecido que la utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

Se establecerán los protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para la movilización y aplicación urgente de los mismos.

Se indicará el equipamiento, aplicaciones informáticas, y personal adecuado disponibles

7.- IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN.

Se incluirán programas de:

- Implantación
- Actualización
- Revisión

Para cada uno de estos programas se determinarán:

- Actuaciones
- Ente responsable
- y periodicidad

8. AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Los avisos y la información a la población son aspectos fundamentales para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación potencial o real de emergencia. En las citadas circunstancias, la población afectada es parte directamente involucrada en las acciones a desarrollar. Por tanto, es necesario que la población esté informada en relación con los riesgos por los que puede verse afectada, así como de las actuaciones más idóneas de colaboración y autoprotección, en función del tipo de riesgo y las condiciones específicas de la emergencia. Así, en el Plan se desarrollarán los siguientes aspectos:

- Distinción entre los tres tipos básicos de información (Preventiva, en Emergencia y Post-Emergencia) estableciendo, en la medida de lo posible, mensajes tipo para cada uno de estos tipos de información y en relación con las distintas emergencias previstas.
- Los canales, procedimientos y Responsable con relación a la emisión de avisos y recomendaciones a la población.
- Las instalaciones y los efectivos implicados en la información a la población.

9.- CRITERIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES.

Especificándose:

- Puntos de concentración más importantes en el municipio.
- Salidas y accesos principales del municipio.
- Población vulnerable, grupos críticos.
- Instrucciones para la población a evacuar.
- Medios de transportes a utilizar.

10.- CRITERIOS A SEGUIR POR LOS MUNICIPIOS PARA FOMENTAR EN SU ÁMBITO TERRITORIAL LA PREVENCIÓN Y LA AUTOPROTECCIÓN.

- La prevención, con el fin de conseguir armonizar los fines de protección civil con el cumplimiento de las ordenanzas municipales con arreglo a lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Autoprotección corporativa en industrias, centros escolares y lugares de pública concurrencia con vistas a su integración con el Plan Municipal.
- La Autoprotección ciudadana, fomentar la cultura de la protección ante el riesgo y la colaboración con protección civil a través de las asociaciones de vecinos y otras agrupaciones ciudadanas.

ANEXOS

Anexos que deberán acompañar al Plan:

- Cartografía, sobre planos digitalizados del municipio se presentarán los riesgos y las características principales del municipio, así como los medios principales ante un emergencia. Las escalas recomendadas son:
 - Mapas de situación y reconocimiento general del municipio. Escala 1:25.000-1:50.000
 - Mapas de infraestructuras básicas. Escala 1:5.000-1:10.000
 - Mapas del núcleo urbano. Escala 1:2.000
- Directorio telefónico con los integrantes del Plan y los organismos de interés.
- Bibliografía y fuentes utilizadas.
- Glosario de términos utilizados en el Plan.